

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE SOPROLE S.A.  
PARA LAS OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL  
CON PARTES RELACIONADAS**

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 y en el artículo 149 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedad Anónima ("LSA"), que forma parte del Título XVI que trata acerca "De las Operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales", el Directorio de **SOPROLE S.A.** (la "Sociedad") en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, acordó por la unanimidad de los Directores presentes aprobar la presente "Política General de Habitualidad de SOPROLE S.A. para las Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas" (la "Política de Habitualidad").

**1.- Objetivo y Alcance de la Política de Habitualidad.**

La presente Política de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la LSA, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

**2.- Giro Social de Soprole S.A.**

Para los efectos de la Política de Habitualidad, se transcribe a continuación el actual objeto social de la Sociedad:

"Fabricar, procesar y elaborar en todas sus formas productos alimenticios de consumo masivo en general y en especial productos lácteos refrigerados y no refrigerados, tales como yogurt, crema, postres, manjar, quesos, mantequillas, leche líquida o en polvo, margarinas, jugos, néctares, aguas embotelladas y bebidas de fantasía, y la compra, pausterización e industrialización de la leche y sus derivados. Para la realización de este objeto podrá: a) comprar, vender, distribuir, importar, exportar los productos cuya elaboración constituyen su objeto y los que pudieren obtener por convenios de licencias e internacionales, en el mercado nacional o extranjero; b) adquirir, instalar y explotar industrias complementarias derivadas, transformadoras, secundarias o relacionadas en cualquier forma con la transformación de la leche u otros productos alimenticios; c) llevar a cabo toda operación que se estime conveniente a los intereses sociales y que se realice directa o indirectamente con los fines antes indicados, pudiendo al efecto celebrar sin limitación alguna toda clase de actos y contratos tendientes a dicho objeto; y d) efectuar inversiones en sociedades y empresas cuyo giro comercial sea similar o complementario al de la compañía".

### **3.- Política de Habitualidad.**

Para efectos de esta política, se considerarán Operaciones Habituales las siguientes:

Operaciones de compra o venta de todo tipo de productos terminados, co-productos, materias primas e insumos lácteos, industriales y/o agrícolas, productos intermedios y derivados de lácteos, entre otros, contratos de prestación de servicios de back-office, contratos de arrendamiento, licenciamiento de marcas, cuentas corrientes mercantiles, publicidad y servicios de transportes en general, como asimismo, todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente a los actos y contratos anteriormente señalados.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a las contenidas en los respectivos contratos escritos existentes entre las partes relacionadas y/o a los precios de transferencia acordados y validados por terceros expertos como valores razonables de mercado.

En aplicación de esta Política de Habitualidad, Soprole S.A. sólo podrá contratar con alguna de las siguientes compañías:

- Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.
- Comercial Santa Elena S.A.
- Comercial Dos Álamos S.A.
- Sociedad Agrícola y Lechera Praderas Australes S.A.
- Fonterra Limited.
- Iansagro S.A.

### **4.- Publicidad.**

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, se hace presente que esta Política de Habitualidad se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y será debidamente publicado en el sitio de Internet de la Sociedad [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl).

### **5.- Vigencia.**

La presente Política de Habitualidad entrará en vigencia de esta misma fecha y se mantendrá en vigor mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación.